



IMPUESTO PREDIAL

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital, donde se ubica el predio (Art. 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal - Decreto N° 156-2004-EF).

ARBITRIOS MUNICIPALES

Mediante Ordenanza Municipal N° 22-12-2016-MPT se establece para el ejercicio 2017, la vigencia de los montos de las tasas de arbitrios municipales del año 2016 en la jurisdicción de Pariñas – Provincia de Talara, reajustadas con el índice de precios al consumidor acumulado al mes de Noviembre del ejercicio 2016.

PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Areas Verdes y Serenazgo son de periodicidad anual, pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de Marzo ⁽¹⁾ de cada año o de manera fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, siendo las fechas de vencimiento de las cuotas trimestrales el último día hábil de los meses de:

1er Trimestre	:	31 de Marzo del 2017.
2do Trimestre	:	31 de Mayo del 2017.
3er Trimestre	:	31 de Agosto del 2017.
4to Trimestre	:	30 de Noviembre del 2017.

Pago Total de Impuesto Predial y Arbitrios del 2017:

- A. Si se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31/12/2016:
1. Si cancela las 04 cuotas del ejercicio 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017, obtendrá un descuento del 30% de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Areas Verdes y 40% del Serenazgo.
 2. Si cancela las 04 cuotas del ejercicio 2017 hasta el 31 de Mayo del 2017, obtendrá un descuento del 20% de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Areas Verdes y 30% del Serenazgo.
 3. Si cancela las 04 cuotas del ejercicio 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017, obtendrá un descuento del 10% de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Areas Verdes y 20% del Serenazgo.
- B. Si NO se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31/12/2016:
1. Si cancela las 04 cuotas del ejercicio 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017, tendrá un descuento del 10% del total de arbitrios.
 2. Si cancela trimestralmente dentro de los plazos establecidos, tendrá un descuento del 5% del total de los arbitrios, descuento que se aplicará en la última cuota.

(1) Ordenanza Municipal N° 03-03-2017-MPT (01.03.2017)